

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

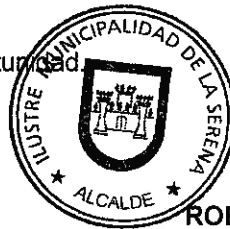
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La modificación de convenio suscrita con fecha 3 de noviembre de 2022, suscrita entre la Municipalidad de La Serena y la Organización Multifuncional Arcos de Pinamar La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 2697, de fecha 28 de octubre de 2022; el correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2022, de don Daniel Godoy de la Organización Multifuncional Arcos de Pinamar La Serena, mediante el cual solicita a la Comisión de Subvenciones el cambio de fecha del evento que tenía programada para el 15 de agosto de 2022, lo que es aceptado por aquella; el Decreto Alcaldicio N° 1876, de fecha 10 de agosto de 2022, mediante el cual se modifica el Decreto Alcaldicio N° 140, de fecha 29 de enero de 2020; el certificado N° 42, de fecha 28 de julio de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1276, de fecha 27 de julio de 2022, modificando la subvención aprobada en la sesión ordinaria 1172, de fecha 18 de diciembre de 2019, a la Organización Multifuncional Arcos de Pinamar; la Carta de fecha 14 de junio de 2022, de la Organización Multifuncional Arcos de Pinamar La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 140, de fecha 29 de enero de 2020, que otorgó una subvención a la Organización Multifuncional Arcos de Pinamar La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 247, de fecha 17 de febrero de 2020, que aprobó el convenio suscrito con fecha 10 de febrero de 2020; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114 de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** la modificación de convenio para la entrega de subvención de fecha 3 de noviembre de 2022, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la **Organización Multifuncional Arcos de Pinamar La Serena**, rol único tributario N° 65.090.337-4, representada por don Daniel Humberto Godoy Carvajal, con domicilio en calle Rene Peri N° 1802, Arcos de Pinamar, Las Compañías, La Serena, por la cantidad de \$ 300.000, para realizar una actividad el día 18 de diciembre de 2022.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
- 4.- **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anotese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENADistribución:

- Interesado - Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno - Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS/mscg.



# La Serena

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

**ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL ARCOS DE PINAMAR LA SERENA**

En La Serena, a 3 de noviembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL ARCOS DE PINAMAR LA SERENA**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.090.337-4, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 2490, de fecha 13 de octubre del año 2014, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 1003, de fecha 30 de septiembre de 2015, conforme la ley N° 19.862, representada por don **Daniel Humberto Godoy Carvajal**,

La Serena, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** A través de Decreto Alcaldicio N° 140, de fecha 29 de enero de 2020, se otorgó una subvención a la organización beneficiaria por la cantidad de \$ 300.000, para la realización de una actividad recreativa en el mes de diciembre de 2019, cuyo monto cubriría parte de los gastos de amplificación, juegos inflables, camas elásticas, show infantil, golosinas, bebidas, grupo musical, grupo folclórico, publicidad (lienzo-folletos) y cóctel.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 247, de fecha 17 de febrero, se aprobó el convenio de fecha 10 de febrero, ambos de 2020, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la organización beneficiaria.

Luego, consta en el certificado N° 42, de fecha 28 de julio de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la comisión de subvenciones, el acuerdo adoptado por el concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1276, de fecha 27 de julio de 2022, en orden a modificar el objeto de la subvención, aprobada en la sesión ordinaria N° 1172, de fecha 18 de diciembre de 2019, en el sentido de reemplazarlo por "la celebración del Día del Niño", el día 15 de agosto de esta anualidad.

Por Decreto Alcaldicio N° 1876, de fecha 10 de agosto de 2022, se modificó el Decreto Alcaldicio N° 140, de fecha 29 de enero de 2020; el convenio fecha 10 febrero de 2020, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la organización beneficiaria y el Decreto Alcaldicio N° 247, de fecha 17 de febrero de 2020, que lo aprobó, en el sentido de modificar el destino de los recursos para la "actividad Día del Niño", a realizarse el día 15 de agosto de 2022.

Si bien el respectivo convenio modificatorio fue elaborado, éste no se aprobó por acto administrativo por cuanto la organización no concurrió a firmar.

Por último, por correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2022, la organización beneficiaria solicitó a la comisión de subvenciones una nueva modificación en la fecha de la actividad, señalando que, por razones de fuerza mayor, ésta se realizará el 18 de diciembre de 2022, lo que se aceptado por aquella, tal como consta en el Decreto Alcaldicio N° 2697, de fecha 28 de octubre de esta anualidad.

**SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 10 de febrero de 2020, aprobado por Decreto

Alcaldicio N° 247, de fecha 17 de febrero de igual año, en el sentido de cambiar la fecha de la actividad para el día 18 de diciembre de 2022.

**TERCERO:** En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por la organización beneficiaria, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 247, de 2020, y sus modificaciones posteriores, en cuanto fueren aplicables.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**QUINTO:** La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

**DANIEL HUMBERTO GODOY CARVAJAL**  
ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL  
ARCOS DE FINAMAR LA SERENA



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/MRS/mscg.